



Calendario Laboral para MADRID 2017

Enero							Febrero							Marzo							Abril							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	
						1			1	2	3	4	5			1	2	3	4	5							1	2
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	
30	31																											

Mayo							Junio							Julio							Agosto							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	
										1	2	3	4						1	2			1	2	3	4	5	6
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				
29	30	31												31														

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1						1			1	2	3	4	5						1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
							30	31																			

DATOS DEL CENTRO

Empresa

Domicilio Centro de Trabajo Nº Inscripción de Seguridad Social

.....

Ordenanza Laboral

Localidad Convenio Colectivo

HORARIO DE TRABAJO

Mañana: de..... a

Tarde: de..... a

Sábados: de..... a

Descanso semanal:

Jornada: (horas) Anual..... Semanal.....

HORARIO DE VERANO

Vigente: de..... hasta

Mañana: de..... a

Tarde: de..... a

Sábados: Descanso semanal:.....

Jornada: (horas) Anual..... Semanal.....

Advertencias:

- Las empresas deben confeccionar anualmente (conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo aplicable) un calendario laboral que se exhibirá en sitio visible de cada centro de trabajo.
- Este calendario ya no se ha de presentar para su visado en la Dirección Provincial de Trabajo.
- A las fiestas señaladas en el cuadro adjunto para Madrid hay que sustituir las dos que tienen carácter local de cada municipio (ver al dorso) y, en su caso, los días que el Convenio aplicable establezca como no laborables.
- El tiempo de trabajo se computa de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo. El tiempo del bocadillo, si existe, es por cuenta del trabajador, salvo que se haya pactado lo contrario.

En,

a..... de de 2017

Firma del Representante de los Trabajadores

Firma del Representante de la Empresa



I. COMUNIDAD DE MADRID C) Otras Disposiciones. Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. **RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2017.** De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 24), las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenderán dos fiestas locales.



Esta Dirección General de Trabajo, vistas las propuestas formuladas al efecto por los respectivos Ayuntamientos y, en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio), en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" del 26), y con el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto), ACUERDA: Declarar inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2017, los días de fiestas locales que, con referencia a sus respectivos municipios, se incluyen en la lista siguiente:

Ajalvir	3 de febrero y 15 de mayo	Galapagar	15 de mayo y 14 sep	Quijorna	15 de mayo y 7 de diciembre
Alameda del Valle	18 de julio y 26 de julio	Garganta de los Montes	15 mayo y 2 oct	Rascafría	16 de agosto y 30 de noviembre
Alcalá de Henares	7 de agosto y 9 de oct	Gargantilla del Lozoya y		Redueña	14 de septiembre y 13 de diciembre
Alcobendas	24 de enero y 15 de mayo	Pinilla de Buitrago	21 de marzo y 21 de agost	Ribatejada	26 mayo y 25 de agosto
Alcorcón	17 de abril y 8 de septiembre	Gascones	7 de agosto y 9 de octubre	Rivas-Vaciamadrid	12 y 15 de mayo
Aldea del Fresno	17 de enero y 29 de junio	Getafe	25 de mayo y 5 de junio	Robledillo de la Jara	14 agosto y 2 octubre
Algete	8 y 11 de septiembre	Griñón	16 de junio y 14 de agosto	Robledo de Chavela	24 y 28 de agosto
Alpedrete	22 y 23 de mayo	Guadalix de la Sierra	15 mayo y 8 septiembre	Robregordo	16 y 17 de agosto
Ambite	3 de febrero y 3 de mayo	Guadarrama	29 de septiembre y 4 octubre	Rozas de Puerto Real	6 febrero y 26 de junio
Anchuelo.....	15 de mayo y 8 de septiembre				
Aranjuez	30 de mayo y 4 de septiembre	Horcajo de la Sierra	15 de mayo y 16 de agos	San Agustín del Guadalix	15 y 18 de sep
Arganda del Rey	8 y 11 de septiembre	Horcajuelo de la Sierra	19 de jun y 28 agos	San Fernando de Henares	15 y 30 de mayo
Arroyomolinos	15 y 16 de junio	Hoyo de Manzanares	8 y 11 de septiembre	San Lorenzo de El Escorial	10 agos y 11 sep
		Humanes de-Madrid	8 de agosto y 18 de sep	San Martín de la Vega	25 y 26 de abril
Batres	13 de febrero y 28 de agosto			San Martín de Valdeiglesias.....	17 abril y 8 de sep
Becerril de la Sierra	16 de agosto y 14 sep	La Acebeda	25 de julio y 29 septiembre	San Sebastián de los Reyes	20 ene y 28 agos
Belmonte de Tajo	15 de mayo y 8 de sep	La Cabrera	13 de junio y 18 de octubre	Santa María de la Alameda	15 mayo y 8 sep
Berzosa de Lozoya	14 de agosto y 13 de oct	La Hiruela	4 y 5 de agosto	Santorcaz	15 de mayo y 14 de sep
Boadilla del Monte	29 de mayo y 9 de oct	La Serna del Monte	25 y 28 de agosto	Serranillos del Valle	16 de agosto y 4 de sep
Braojos de la Sierra	23 de enero y 8 de sep	Las Rozas de Madrid	8 de mayo y 29 de sep	Sevilla la Nueva	15 de mayo y 14 de sep
Brea de Tajo	2 y 3 de octubre	Leganés	14 de agosto y 11 de octubre	Somosierra	4 y 7 de agosto
Brunete	15 de mayo y 14 septiembre	Loeches	7 y 8 de septiembre	Soto del Real	7 de agosto y 7 de octubre
Buitrago de Lozoya	16 de agosto y 14 sep	Los Molinos.....	20 de enero y 14 septiembre		
Bustarviejo	15 de mayo y 14 septiembre	Los Santos de la Humosa	15 de mayo y 8 sep	Talamanca de Jarama	3 de febrero y 24 abril
		Lozoya	7 de agosto y 3 octubre	Tielmes	17 de marzo y 15 de mayo
Cabanillas de la Sierra	16 de junio y 7 dic	Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	25 sep y 7 dic	Titulcia	28 y 29 de agosto
Cadalso de los Vidrios	17 de abril y 14 sep			Torrejón de Ardoz	19 y 20 de junio
Camarma de Esteruelas	7 y 8 de septiembre	Madrid	1 de marzo y 26 de julio	Torrejón de la Calzada	20 de enero y 8 de sep
Campo Real	15 de mayo y 14 sep	Madrid	15 de mayo y 9 noviembre	Torrejón de Velasco.....	15 mayo y 13 de octubre
Canencia de la Sierra.....	17 de abril y 9 oct	Majadahonda	14 de septiembre y 25 nov	Torrelaguna	4 y 5 de septiembre
Carabaña	14 de septiembre y 13 de dic	Manzanares El Real	5 de junio y 14 de sep	Torrelodones	14 de julio y 16 agosto
Casarrubueños	5 de mayo y 24 de julio	Mataelpino	6 de febrero y 24 de agosto	Torremocha de Jarama	15 de mayo y 29 junio
Cenicientos.....	14 de agosto y 26 de diciemb	Meco	7 y 8 de septiembre	Torres de la Alameda	2 y 3 de octubre
Cerceda	3 de mayo y 14 septiembre	Mejorada del Campo	18 y 19 de septiembre	Tres Cantos	21 de marzo y 24 de junio
Cercedilla	20 de enero y 8 septiembre	Miraflores de la Sierra	3 de feb y 15 mayo		
Cervera de Buitrago	31 de julio y 18 de dic	Montejo de la Sierra	1 y 4 de septiembre	Valearacete	3 de mayo y 15 septiembre
Ciempozuelos	11 y 12 de septiembre	Moraleja de Enmedio	4 y 5 de septiembre	Valdeavero	14 y 15 de septiembre
Cobeña	8 de mayo y 2 de octubre	Moralzarzal	3 de mayo y 22 septiembre	Valdelaguna	24 de abril y 17 de julio
Colmenar del Arroyo	23 de enero y 8 de sep	Morata de Tajuña	15 de mayo y 8 septiembre	Valdemanco	17 de julio y 16 de agosto
Colmenar de Oreja	5 de mayo y 8 de sep	Móstoles	15 de mayo y 12 septiembre	Valdemaqueada	1 de marzo y 14 de agosto
Colmenar Viejo	28 y 29 de agosto			Valdemorillo	3 de febrero y 8 de septiembre
Colmenarejo	15 de mayo y 24 de julio	Navacerrada	13 de junio y 8 septiembre	Valdemoro	8 de mayo y 8 de septiembre
Collado Mediano	23 y 24 de enero	Navalafuente	3 de febrero y 24 de agosto	Valdeolmos	15 de mayo y 14 de agosto
Collado Villalba	13 de junio y 25 de julio	Navalagamella	8 de mayo y 14 septiembre	-Alalpardo	15 de mayo y 28 de agosto
Corpa	15 de mayo y 14 septiembre	Navalcarnero	15 de mayo y 8 septiembre	Valdepiélagos	15 de mayo y 16 de agosto
Cosiada	15 de mayo y 12 de junio	Navarredonda y San Mames	29 sep y 18 agos	Valdetorres de Jarama	3 de mayo y 14 de sep
Cubas de la Sagra	3 de febrero y 11 de sep	Navas del Rey	4 y 5 de septiembre	Valdilecha	8 septiembre y 11 noviembre
Chapinería	6 de marzo y 2 de octubre	Nuevo Baztán	8 de mayo y 4 de diciembre	Valverde de Alcalá	15 de mayo y 8 de sep
Chinchón	25 de julio y 16 de agosto			Veilla de San Antonio	25 y 26 de septiembre
		Olmeda de las Fuentes	17 de abril y 28 agosto	Venturada	17 de marzo y 15 mayo
Daganzo	9 de junio y 4 de septiembre	Orusco de Tajuña	11 septiembre y 27 dic	Villaconejos	8 de mayo y 26 de julio
				Villa del Prado	17 de abril y 8 de septiembre
El Alamo	15 de mayo y 2 de septiembre	Paracuellos de Jarama	5 y 6 de junio	Villalbilla	3 de mayo y 29 de septiembre
El Atazar	5 de mayo y 24 de noviembre	Parla	12 de junio y 11 septiembre	Villamanrique de Tajo	28 abril y 8 septiembre
El Berruoco	15 y 16 de mayo	Patones	2 de febrero y 23 de junio	Villamanta	3 de febrero y 19 de mayo
El Boalo	20 de enero y 15 de mayo	Pedrezuela	29 septiembre y 2 de octubre	Villamantilla	29 de septiembre y 30 de diciembre
El Escorial	12 de junio y 4 de septiembre	Pelayos de la Presa	3 de feb y 16 de agosto	Villanueva de la Cañada	15 mayo y 25 julio
El Espartal	17 de marzo y 13 de octubre	Perales de Tajuña	3 de feb y 15 de agosto	Villanueva de Perales	3 mayo y 7 de dic
El Molar	25 y 26 de mayo	Pezuela de las Torres	3 mayo y 14 septiembre	Villanueva del Pardillo	17 y 18 de octubre
El Vellón	6 y 9 de octubre	Pinilla del Valle	25 de enero y 29 septiembre	Villar del Olmo	15 de mayo y 18 de sep
Estremera	9 y 10 de octubre	Pinto	15 de mayo y 20 diciembre	Villarejo de Salvanés	1 septiembre y 6 oct
		Piñuecar - Gandullas	23 de enero y 6 de oct	Villaviciosa de Odón	20 enero y 18 sep
Fresnedillas de la Oliva	20 enero y 24 agosto	Pozuelo de Alarcón	17 julio y 4 septiembre	Villavieja del Lozoya	21 agosto y 7 de dic
Fresno de Torote	11 y 14 agosto	Pozuelo del Rey	22 y 25 de septiembre		
Fuenlabrada	14 sept. Y 26 de diciembre	Prádena del Rincón	14 y 17 de julio	Zarzaejo	29 de junio y 8 de sep
Fuente El Saz de Jarama	7 y 8 de sep	Puebla de la Sierra	15 mayo y 11 sep		
Fuentidueña de Tajo	11 y 12 de sep	Puentes Viejas	10 y 25 de julio		

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2016
El Director General de Trabajo,
Ángel Jurado Seoavia